

ANÁLISIS PRELIMINAR						
Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P., con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.						
1. INFORMACIÓN GENERAL						
DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO		GERENCIA DE GAS	FECHA	26	11	2024
CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO		FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR	
00AD-2101-1900-2024-00585-0127	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% del SGR)		\$ 628 563 058,00	
CENTRO DE COSTOS						
UNIDAD DE NEGOCIO		PROCESO	ACTIVIDADES CECOS		% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
OTROS NEGOCIOS		OTROS_NEGOCIOS	38901 (SGR)		100	\$ 628.563.058,00
TOTAL					100	\$ 628 563 058,00
OBJETO A CONTRATAR		INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE.				
2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR						
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	Las veredas San Cayetano, Las Delicias, Cuneque, Chaparral, Bujio, Llano de Perez, Chitacote, Teislandia, Cizareque, Ariporo, Zulia, Une, Tablón y el casco urbano del Municipio de Támara Departamento de Casanare, no cuentan con redes de Distribución domiciliaria de Gas Natural, esta población enfrenta un problema de alta magnitud para la consecución de un combustible eficiente y limpio que pueda utilizarse en el sector doméstico y comercial. La consecuencia más directa de esta dificultad es la afectación de la salud y el deterioro del medio ambiente ya sea por la tala y quema de bosques o por la contaminación de los residuos de combustión de energéticos considerados no limpios.					
	Según el plan de desarrollo Municipal 2024-2027, Támara enfrenta un bajo porcentaje de viviendas que cuenten con acceso a fuentes de energía alternativa. Lo que genera problemas ambientales como la tala de arboles y la contaminación del aire, así como una baja calidad de vida para los habitantes principalmente para las mujeres quienes son las que preparan los alimentos por exposición a los gases que genera la combustión de la madera.					
	En el municipio de Támara, el servicio de gas natural alcanza una cobertura del 93% en el área urbana y del 61% en el área rural. En la zona rural, se está promoviendo la expansión del servicio a todas las viviendas, lo cual se considera un proyecto económico de alto impacto positivo para el medio ambiente. Esta iniciativa ayuda a reducir el consumo de leña, contribuyendo así a la preservación de los bosques y áreas naturales. Debido al significativo impacto que este proyecto genera, se ha convertido en una prioridad destacada tanto para el gobierno municipal como para el departamental. Los beneficiarios de la comunidad contarán con un recurso energético disponible para su uso diario, suministrado de manera continua a través de tuberías, lo que garantiza un elevado nivel de confort en hogares y establecimientos comerciales.					
	Por lo anterior, el DEPARTAMENTO DE CASANARE mediante Decreto N°0340 del 14 de noviembre de 2024 mediante el artículo 1° priorizó la asignación de recursos al proyecto identificado con BPIN 2024005850127 denominado CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE", por un valor total de \$7 992.308 598,00 provenientes de Asignaciones Directas – (20% del SGR) BIENIO 2023-2024, esto recursos se incorporaron mediante el AGG N° 801 del 25 de noviembre de 2024 en capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare, para el bienio 2023-2024, es procedente contratar las actividades del citado proyecto de inversión.					
En concordancia con lo anterior y observando que una de las obligaciones de La Empresa es ejercer la interventoría TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA del proyecto aprobado mediante el Decreto N°0340 del 14 de noviembre de 2024 del Departamento de Casanare y en la cual se designó a ENERCA S.A E.S.P como ejecutor del proyecto BPIN2024005850127 ; por lo anterior para realizar el control de la inversión comprometerse jurídicamente al seguimiento de las obras en ejecución, para que se cumplan con todas las especificaciones técnicas de calidad con los materiales instalados por el contratista, bajo los estándares de responsabilidad ambiental, de igual manera la interventoría velará para que todos los compromisos contractuales para el buen término de las obras y de los servicios e inversiones de la Empresa de Energía de Casanare, así como garantizar el normal seguimiento contando con el personal idóneo, hasta el recibo definitivo de la obra física contratada debidamente ejecutada, y recibida por la Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P						
3. DEFINICIÓN TÉCNICA						
3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)						
ACTIVIDADES	La interventoría cumplirá con las funciones establecidas en el Acuerdo 004 de 2013 "Reglamento de contratación de ENERCA S.A. E.S.P.", Acto de Gerencia 219 del 12 de septiembre de 2013 "Manual de supervisión e interventoría de ENERCA S.A. E.S.P.", la Resolución No. 0256 de 2004 "Manual de Interventoría de la Gobernación de Casanare". Las funciones de la interventoría tiene que ver con las funciones técnicas, funciones administrativas, funciones financieras funciones legales funciones contables y funciones ambientales					
	1. Asegurar la calidad del objeto contratado, mediante un seguimiento proactivo, el cual se debe ajustar a las normas técnicas, legales, y de conformidad a los requerimientos técnicos, financieros, de calidad, ambiental, legal y demás obligaciones contractuales, establecidos en las invitaciones, estudios previos o análisis preliminares y el contrato, llevando a cabo el seguimiento y control del mismo y orientar al contratista en aquellos aspectos que este requiera en el marco de lo pactado verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.					
	2. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se procede a corregir con oportunidad tales eventos minimizando su efecto en las metas.					
	3. Asegurar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas la exigencias de indole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual					
	4. Armonizar la interacción de contratante y contratista, para el beneficio general del objetivo común, al obtener un servicio o trabajo adecuado y que cumpla con las necesidades y expectativas de la comunidad beneficiaria, no solo al terminar los trabajos o servicios, sino durante su ejecución, desarrollo o puesta de los servicios					
	5. Evitar la generacion de reclamaciones por falta de agilidad, precipitud, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la Supervisión y/o Interventoría o el contratante y alertar a este último sobre una eventual ocurrencia del mismo					

- 6 Informar a la entidad contratante de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para esta, informar sobre avances, estado financiero del contrato, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto.
- 7 Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el contratista, para permitir la optimización general, y lograr así la detección oportuna de cualquier problema asociado con el desarrollo del objeto contractual
- 8 Proteger las propiedades de terceros involucrados en el desarrollo del objeto contractual, velar porque durante la ejecución de las actividades no se ocasionen daños y, si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para subsanar la emergencia con el contratista y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante el Contratante.
- 9 Exigir el programa de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra, antes de iniciar los trabajos, es decir en la etapa preconstructiva, siendo requisito para la firma del acta de inicio del contrato de obra.
- 10 Exigir un programa de manejo de los residuos que se generen con el desarrollo de las actividades contractuales.
- 11 Ejercer control y seguimiento a todas las actividades que vaya a ejecutar el contratista, así como a los procesos de tipo administrativo, operativo y financiero para el desarrollo del objeto contractual, comprobando la viabilidad, oportunidad y conveniencia, así como la calidad técnica y factibilidad operativa dentro de los objetivos del proyecto o contrato.
- 12 Establecer un procedimiento de comunicación ágil y ordenado que facilite la rápida toma de decisiones a fin de impedir y controlar que se presenten controversias por esta circunstancia o se configure el silencio administrativo.
- 13 Facilitar el control ciudadano ejercido por las veedurías al igual que el control que ejercen los organismos del control del estado.
- 14 Representar al contratante para la adecuada ejecución de los contratos apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad
- 15 Informar y conceptuar al contratante en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato
- 16 Desarrollar un control del archivo con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato.
- 17 Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la Autoridades competentes y las especificaciones de cada uno de los aspectos pactados contractualmente.
- 18 El vehículo que sea empleado para realizar las labores de interventoría debe contar con la documentación requerida vigente, así mismo aplica para el conductor del vehículo.
- 19 Efectuar un estricto control de la calidad de los servicios, elementos y suministros empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por el contratante.
- 20 Evitar que se asuman competencias que le corresponden al contratista o contratante.
- 21 El alcance para la presente interventoría debe hacer cumplir las obras según las actividades y las especificaciones técnicas para el proyecto objeto del presente análisis preliminar, las actividades de la interventoría se describen a continuación:

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

Comprende las siguientes actividades:

- 22 Observar los procedimientos del Sistema de Calidad de la Empresa que se relacionen con la ejecución del contrato.
- 23 Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y la Empresa
- 24 Coordinar con las diferentes áreas de la Empresa el desarrollo de las obligaciones adquiridas que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida
- 25 Verificar que el Contratista haya cumplido con todos los requisitos previos al inicio de ejecución, de conformidad con las estipulaciones contractuales
- 26 Llevar un estricto control de la inversión del anticipo vigilando la cuenta que para tal efecto debe abrir el Contratista de obra
- 27 Suscribir con el Contratista el Acta de Iniciación de Obra una vez la Empresa certifique que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado
- 28 Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 29 Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista o personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- 30 Remitir a la Oficina Jurídica al momento de la formalización, todos los documentos originales para su revisión y archivo.
- 31 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato de forma oportuna frente a las solicitudes presentadas; igualmente debe organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar una vez se produzca, copia de la misma a la Oficina Jurídica cuando sean aspectos relevantes.
- 32 Adoptar las acciones o medidas encaminadas a garantizar el cumplimiento del manual de Contratación de la Empresa y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas con el apoyo de la Oficina Jurídica
- 33 Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos
- 34 Verificar la correcta constitución de las garantías
- 35 Informar oportunamente, a la oficina Jurídica, sobre los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.

JURÍDICAS

- 36 Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato
- 37 La interventoría ejercerá el cumplimiento en la consecución, por parte del contratista de obra de los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- 38 Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
- 39 Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato
- 40 Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato
- 41 Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificación del contrato.
- 42 Solicitar la aprobación de quien suscribió el contrato, para cualquier adición y/o reajuste del contrato que implique mayores recursos a los comprometidos inicialmente y presentar a la Oficina Jurídica los documentos soportes, con el propósito de que allí se elabore la adición correspondiente para la firma de los representantes legales de las partes contratantes.
- 43 Verificar que existan las licencias necesarias y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.
- 44 Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones
- 45 Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.
- 46 Verificar que el contratista haya cumplido con todos los requisitos previos al inicio de ejecución, de conformidad con las estipulaciones contractuales
- 47 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que le sea requerida por ENERCA S.A. E.S.P. para los entes de control.
- 48 Aprobar al Contratista la suscripción de subcontratos para el cumplimiento del objeto, previa obtención de la autorización de la Empresa Solicitar la aprobación de quien suscribió el contrato.
- 49 Exigir y velar para que los riesgos del contrato, se mantengan debidamente amparados, requiriendo al Contratista los certificados modificatorios necesarios sobre pólizas, cada vez que se generen novedades en la ejecución que la afecten, velando que las garantías permanezcan vigentes hasta la liquidación
- 50 Informar de manera inmediata al Gerente General cualquier anomalía que observe en la ejecución del contrato
- 51 Adelantar cualquier otra actividad administrativa necesaria para la correcta ejecución del contrato

FINANCIERAS

- 52 Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de inversión del anticipo.
 - 53 Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
 - 54 Verificar la amortización total del anticipo.
 - 55 Verificar que los trabajos o actividades extras o adicionales que impliquen aumento de valor del contrato cuenten con respaldo presupuestal.
 - 56 Verificar que el personal que ejecutara el contrato, este afiliado a un sistema de seguridad social, y realice los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.
 - 57 Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista.
 - 58 Verificar los soportes de pago de los salarios, las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas que se ocupen en la ejecución de las obras y mantenerse al día en el pago de la seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y las leyes vigentes que regulen la materia.
 - 59 Revisar y aprobar las actas parciales y de entrega.
- TÉCNICAS Y AMBIENTAL**
- 60 Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en el contrato; en el caso particular de este proyecto se debe verificar las obras y hacer entrega del dictamen de inspección a la Empresa de Energía de Casanare.
 - 61 Verificar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
 - 62 Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
 - 63 Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, incluidos en los que establezcan en los planos de construcción y/o fabricación.
 - 64 Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la Empresa.
 - 65 Someter a consideración del facultado para contratar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.
 - 66 Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en actas de trabajos ejecutados.
 - 67 Someter a aprobación de la persona facultada para contratar los trabajos o actividades extras y adicionales y tomar las medidas pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Empresa.
 - 68 Controlar e inspección permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes insumos y productos que hagan parte del proyecto.
 - 69 Coordinar el reintegro a la Empresa de los equipos y elementos suministrados o comprados, desmontados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.
 - 70 Presentar un informe breve de evaluación sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del contrato.
 - 71 Velar porque las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante las autoridades competentes y se realice un control a la disposición de escombros.
 - 72 Verificar el cumplimiento de la normatividad ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas vigentes, requerimientos de la Autoridad Ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales pactados contractualmente e igualmente asegurar que el contratista realice las labores de mitigación del impacto ambiental pactadas.
 - 73 Controlar y verificar la implementación de una adecuada señalización preventiva, informativa de acuerdo con el Decreto 789 de 2002.
 - 74 Tramitar solicitudes de Consignaciones de Circuitos y comunicados de prensa, cuando se requieran cortes de energía o suspensión del servicio para adelantar trabajos requeridos para el cumplimiento del contrato.
 - 75 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, higiene, salud ocupacional y ambientales que sean aplicables.
 - 76 Verificar que los propietarios de los predios en donde se realizan las obras otorguen sus respectivos permisos o autorizaciones y que la titulación y planos correspondientes se encuentren debidamente aprobados y legalizados conforme a las normas y reglamentación vigente.
 - 77 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
 - 78 La interventoría presentará un informe final, en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. El informe del contrato de obra deberá incluir: antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos y paz y salvos, cantidades de obra ejecutadas, control de calidad de equipos y materiales, aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apuntes iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvo, planos recordados y aprobados por la interventoría, relación de Actas suscritas hasta la liquidación, registro fotográfico, en ejecución y finales, recomendaciones especiales, manuales, libro o bitácora de obra, entre otros).
- 79 Confrontar las tipos y cantidades contempladas en el presupuesto oficial con los precios unitarios fijos ofrecidos en la propuesta económica.**

OBLIGACIONES

- 1 La interventoría deberá ejercer el control del contrato y su desarrollo en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimiento y aceptación de los resultados producidos.
- 2 La interventoría en el transcurso de la ejecución de la obra debe presentar al supervisor del contrato con copia a la oficina Jurídica, cuando sea oportuno los informes necesarios, que permitan al supervisor estar enterado del avance y demás aspectos relevantes del proyecto.
- 3 Todas las actividades deberán contar con el respectivo visto bueno, por parte del Supervisor, cumpliendo estrictamente el Acto de Gerencia 219 del 12 de septiembre de 2013 Manual de supervisión e interventoría de ENERCA S.A. E.S.P.
- 4 Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.
- 5 Dar estricto cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad a las normas legales que rigen la materia.
- 6 El vehículo debe contar con el SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión técnica mecánica y gases, póliza todo riesgo, tarjeta de operación vigente durante la ejecución del contrato, equipo de carretera reglamentario, también, la Resolución de habilitación de la empresa para prestación de servicio público de transporte.
- 7 Asumir cualquier riesgo parcial o total que afecte al vehículo empleado por la interventoría en cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por los daños o perjuicios que con el vehículo se llegare a causar a la vida o bienes de terceros o a su conductor, quien deberá estar afiliado al régimen de seguridad social, informándole además que no tiene ningún tipo de relación laboral, ni contractual con la Empresa.
- 8 Dar estricto cumplimiento a lo pactado y términos de la propuesta.
- 9 Suscribir los actos de liquidación.
- 10 Suscribir acta de inicio.
- 11 Constituir garantías en las condiciones establecidas en el contrato.
- 12 Cumplir con los aportes salariales, prestacionales de los empleados que vincule y cumplir con sus obligaciones relativas a los sistemas generales de seguridad social, seguridad industrial y aportes parafiscales en la forma ordenada por la ley.
- 13 Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- 14 Suscribir junto a la supervisión el acta de liquidación.
- 15 Entregar informes de avance de la interventoría a la supervisión. Así mismo para el informe final deberá contener los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables del contrato u orden de consultoría.
- 16 Asegurar que el contrato se desarrolle dentro del presupuesto, tiempo e inversión previstos originalmente.
- 17 El contratista deberá mantener indemne a Enerca S.A. E.S.P. de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daño o lesiones al personal de la entidad contratista, y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.
- 18 Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instauren el personal, subcontratistas o terceros contra ENERCA S.A. E.S.P. por causa o con ocasión del contrato.

	<p>19. Abrir, controlar y escribir en el libro de bitácora diaria de la obra, las ordenes, instrucciones, recomendaciones, constancias y todo asunto en general dadas al contratista de la obra</p> <p>20. Avisar oportunamente a la empresa de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o posibles incumplimientos.</p> <p>21. Controlar la gestión de compras y suministros</p> <p>22. Liquidar el contrato de obra y el contrato de interventoría de acuerdo con las normas legales vigentes</p> <p>23. Acatar las indicaciones que ENERCA S.A. E.S.P. le señale para el cumplimiento del contrato, conforme a las especificaciones y directrices del manual de supervisión e interventoría de la Empresa.</p> <p>24. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces</p>
TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulito mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, pago de la tasa Prodeporte y Recreación equivalente al 2,5% del valor del contrato y pago de la tasa Pro- Unitropico: 1.5%, de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023, o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexas recibo correspondiente.
ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	<p>El contratista seleccionado deberá desarrollar sus trabajos conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de HSE, y como Interventoría hacer cumplir las mismas disposiciones legales, en especial las establecidas en</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 2811 de 1974, Decreto 02 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Ley 99 de 1993, El Decreto 1295 de 1994, Decreto 948 de 1995 - Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" Decreto 1541 de 1979. - Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país" - Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" - Decreto 052 de 2017 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" - Resolución 2413 de 1979 "Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción" del Ministerio de Trabajo. - Resolución 2013 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo" del Ministerio del Trabajo. - Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país" del Ministerio de Trabajo - Resolución 3673 de 2008 "Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas" del Ministerio de Trabajo - Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo - Resolución 5018 de 2019 "Por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica", del Ministerio de Trabajo. (para este proyecto N/A) - Resolución 3077 de 2022 "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 - 2031" del Ministerio de Trabajo
ESPECIFICACIONES SISTEMA ADMINISTRACION DE ACTIVOS, GESTION DE ACTIVOS Y CALIDAD DEL SERVICIO, (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas enunciadas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	Los proyectos de infraestructura de Gas actualmente no reportan a Gestión de Activos, sin embargo deben diligenciar el formato FT-MDG-OSG-13 Puesta en Operación de Infraestructura de GND y el anexo 1, unidades constructivas de Gas Natural
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	<p>Consiste en contratar la interventoría integral para la "ACONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE.". Los diseño y memorias de cálculo fueron realizado por el ingeniero PEDRO ANTONIO MOJICA GERENA, Ingeniero Mecánico con Matrícula CN230 35616, del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctricas, mecánica y profesionales afines</p> <p>La interventoría contratada por la Empresa para el seguimiento de este proyecto supone conocimientos especializados en la materia, ya que la complejidad o extensión la justifican y para ello se contemplan los costos de personal con título profesional correspondiente a la obra afín técnicos y/o tecnólogos y otros costos directos requeridos.</p> <p>Para asegurar la calidad de la Interventoría se requiere que la misma se contrate con personas naturales o jurídicas, con capacidad técnica, económica, financiera y operativa, el programador tomo como soportes los perfiles profesionales categorizados en la Resolución No 0062 de Octubre 26 de 2010 del Departamento de Casanare y conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, que este en capacidad de ejecutar el objeto de la Interventoría en los términos del artículo 6 de la ley 80 de 1993 y que demuestre su idoneidad y experiencia directamente relacionada con la consultoría, Interventoría, interventoría en construcción, rehabilitación, mantenimiento de infraestructura de Gas natural, gasoductos y obras afines y que tenga como mínimo en su equipo de trabajo el siguiente personal</p> <p>PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.</p> <p>A. Director o Especialista de Proyectos, (Cat2) (Ingeniero Civil, mecánica, petróleo geológica y/o electromecánica), con experiencia profesional no menor de diez (10) años, y por lo menos cinco (05) años de experiencia relacionada en el área de; proyecto interventoría de obras de infraestructura que contengan redes de servicios públicos, redes de distribución de gas y/o montajes electromecánicos relacionados con tuberías de presión. El Director de proyecto deberá acreditar título de especialista de proyectos o gerencia de proyectos o alta gerencia de Empresas o especialización afín al área administrativa o de gas</p> <p>B. Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil, mecánica, petróleo, geológica o electromecánico o afines), con experiencia profesional no menor a cinco (05) años, como mínimo tres (3) año de experiencia relacionada como residente ya sea en 100% del tiempo de la obra</p> <p>C. Profesional (Cat 5) (Ingeniero Ambiental) con experiencia profesional no menor a cinco (05) años, como mínimo tres (3) año de experiencia relacionada en el área del proyecto; interventoría o construcción de obras de infraestructura pública.</p> <p>D. Profesional (Cat 7) Profesional en seguridad, salud y gestión social, Profesional en el área de seguridad y salud en el Trabajo o salud ocupacional o una rama afín a la seguridad industrial o gestión humana (en este caso, con especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo) con mínimo dos años de experiencia profesional y con licencia de prestación de servicios ante la secretaria de salud departamental</p>

	<p>PERSONAL TECNICO E) Inspector de obra con perfil de técnico (o tecnólogo) en construcción o afines, con un año de experiencia, o ingeniero civil recién egresado.</p> <p>PERSONAL ADMINISTRATIVO F) Profesional (Cat 6) (Administrador o contador) con experiencia profesional no menor de tres (3) años, como mínimo un (1) año con experiencia relacionada a proyectos de infraestructura en el área contable G) Profesional (Cat 5) (Profesional en Derecho) con título de pregrado con experiencia profesional no menor de tres (3) años, como mínimo un (1) año con experiencia relacionada a proyectos de interventoría H) Secretaria Técnico administrativo o secretariado</p> <p>Es importante que el contratista y los profesional(es) no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos y perfiles requeridos. La interventoría debe velar por que el contratista de la obra física efectúe el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas, las especificaciones se pueden consultar en los diseños eléctricos los cuales hacen parte del proyecto gestionado por Municipio de Yopal ante el Departamento. Todas las personas incluidas dentro del proyecto deben estar afiliadas al sistema de seguridad (salud, pensión, riesgos laborales). El ejercicio de la Interventoría de obra deberá ceñirse al manual de Interventoría de la empresa de energía de Casanare S.A E.S.P.</p>
<p>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.</p>	<p>Aunque para ejercer la labores de INTERVENTORIA no se requiere de tener o tramitar permisos especiales la dirección de la obra deberá adelantar los permisos de trabajo en coordinación con la interventoría, por los predios donde se requiere transitar para la ejecución de la obras, así mismo si para las mismas se requiere realizar trabajos a orillas de carretera se deberán adelantar los permisos con las autoridades pertinentes e instalar la señalización que se requiera acatando las normas de seguridad industrial y vial, cumplimiento a lo establecido en la ley 769 de 2002 artículo 101. Así mismo, en caso de ser necesario el contratista deberá adelantar los permisos con las autoridades ambientales que haya lugar para la realización de trabajos que así lo requieran, adicionales a los ya mencionados.</p> <p>Es importante resaltar que los materiales pétreos o de construcción a utilizar, deberán ser adquiridos en fuentes debidamente autorizadas por las autoridades competentes ante Ingeominas y/o Corporinoquia para lo cual el interventor deberá velar por el estricto cumplimiento de lo mencionado y presentar los respectivos reportes y sonotes del volumen utilizado "</p> <p>En todo caso deben observarse en caso de requerirse lo contemplado en las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" - Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" - Decreto 948 de 1995 "Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974, los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979, y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire" - Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
<p>SOPORTES TÉCNICOS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios y diseños: presentados por El ingeniero PEDRO ANTONIO MOJICA GERENA Diseñador con matrícula profesional M.P. CN230-3561. Participantes: DISEÑO TECNICO Y PROCESO CONSTRUCTIVO Pedro Antonio Mojica Gerena Ingeniero Mecánico M.P. CN230-35616 PRESUPUESTO: El ingeniero JORGE MARIO HURTADO SANA M.P. No 041037-0585358 BYC. AMBIENTAL DEL PROYECTO Doris Nolaila Maldonado Cárdenas, Ingeniero Ambiental M.P. 15238-403367 BYC COMPONENTE HIDROLÓGICO Olneider Diaz Mayorga Esp. Gestión Integrada Del Recurso Hídrico Ingeniero Ambiental MP 15238-435745 BYC TOPOGRAFÍA Carlos Andres Colina Topógrafo T.P. 01-21003 - Proyecto aprobado por El Departamento de Casanare, para ser financiado con recursos del SGR - Acto de Gerencia No 219 del 12 de septiembre de 2013 "Manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Energía de Casanare". - Acuerdo de Junta Directiva No 004 de 2013 "Reglamento de Contratación" - La Interventoría técnica deberá hacer y certificar que se cumplan las normas técnicas colombianas que se describen a continuación. <ul style="list-style-type: none"> • Normas Técnicas Colombianas NTC <p>Las actividades de construcción deberán adelantarse según el conjunto de las NTC (Normas Técnicas Colombianas) y normas sismo resistentes NSR10 cuando apliquen, y su alcance estará determinado por los estudios y diseños correspondientes y por las características descritas en el nombre de cada actividad del presupuesto de obra oficial. Las especificaciones en detalle se encuentran contenidas en los Anexos Técnicos del proyecto. Las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto a contratar corresponden particularmente a las establecidas en los diseños, las disposiciones impartidas por la interventoría de la obra durante el proceso constructivo y las especificaciones contenidas en las siguientes Normas Técnicas Colombianas</p> <ul style="list-style-type: none"> - NTC-3728 Gasoductos líneas de transporte y redes de distribución de gas - NTC-3838 Gasoductos presiones de operación permisibles para el transporte, distribución y suministro de gases

4. SOPORTE ECONÓMICO

El valor del Presupuesto Oficial es producto del cálculo de las cantidades de obra por ejecutar con base en los estudios y diseños presentados dentro del proyecto, los cuales fueron enunciados en el numeral 3.7. del presente análisis preliminar. Los profesionales que elaboraron los presupuestos del proyecto suscribieron memorial de responsabilidad, los cuales forman parte integral del proyecto.

La Gobernación de Casanare mediante Decreto No 0340 del 14 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", en su artículo 3° prioriza y aprueba proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías -Asignaciones Directas -20% del proyecto CÓDIGO BPIN 2024005850127.

Así mismo, en dicho acto administrativo en su artículo 4°, designo como Entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría a ENERCA S.A E.S.P. La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2024005850127, establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTE

TOTAL UNVERSION - OBRAS	\$7 317 099 060.00
INTERVENTORIA	\$628 563.058.00
SUPERVISIÓN	\$46 646 480.00
TOTAL PROYECTO	\$7 992 308 598.00

El cálculo del valor de la interventoría corresponde aproximadamente al 10,62 % del costo total de la obra

Nota: Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución No 0072 de 04 abril de 2022. "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No 0056 de 2018 modificada por la resolución No 123 de 13 Junio de 2018, y se dictan otras disposiciones", el Decreto No 0056 de 26 de febrero de 2024 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehículos fluviales" y finalmente actualizados con base en SMMLV y el IPC para el año 2024.

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN	TOTAL PROYECTO
-------------	---------------	-------------	----------------

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (H-MES) (4)	VALOR PARCIAL (\$) (1)*(2)+(3)*(4) = (5)
RESULTADOS PREVISTOS					
COSTOS DIRECTOS DE PÉRSNAL					
1	Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) (Ingeniero civil o mecanico o electromecanico o afines con especialización afin al objeto del proyecto)	\$ 11 700 000	0	2,50	\$ 29 250 000
1	Profesional (Cat 5) Residente ((Ingeniero civil o mecanico o electromecanico o afines (Ingeniero civil o mecanico o electromecanico o afines)	\$ 6.500.000	0	7,00	\$ 45 500 000
1	Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Ambiental)	\$ 6 500 000	0	6,00	\$ 39 000 000
1	Profesional (Cat 7) en (segundad, salud y gestion social)	\$ 4 550 000	0	3,50	\$ 15 925 000
PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector 1	\$ 2 600 000	0	6,00	\$ 15 600 000
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Profesional (Cat 6) (Administrador o contador)	\$ 5 200 000	0	0,80	\$ 4 160 000
1	Profesional (Cat 6) (Profesional en el área del derecho)	\$ 5 200 000	0	0,40	\$ 2 080 000
1	Secretaria 2	\$ 1.300.000	0	7,00	\$ 9 100 000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 160.615.000
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,32
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 372.626.800
CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$) (9)	UTILIZACIÓN (10)	VALOR PARCIAL (\$) (8)*(9)*(10)= (11)
1	• Personal Topógrafo certificado, dos cadeneros • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estacion total, nivel de precision • Radios GPS y otros medios de comunicación • Procesamiento de Información planos en medio fisico y magnético e informe impreso • Elementos de apoyo, estaca, pinturas.	mes	\$ 28 059 150	3,00	\$ 84 177 450
1	Para vehiculos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo. 2021 igual o superior	mes	\$ 11.200.000	6,00	\$ 67 200 000
OTROS COSTOS					
1	Elaboracion, fotografias y procesamiento de documentos	mes	\$ 800 000	7,00	\$ 4 200 000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 155.577.450,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 528.204.250,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					\$ -
VALOR TOTAL BASICO					\$ 528.204.250,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 100.358.807,50
COSTO TOTAL = (E) + (F) (redondeado al peso)					\$ 628.563.058,00
4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA)			4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)		
\$ 628 563 058.00		SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ML COL		SIETE	
		(7)		MESES	
4.3 FORMA DE PAGO					
Tipo de pago	Valor	%	Soportes para pago		
Anticipo ☐					
Mensualidad ☐					
Pagos parciales ☒	\$ 538.804.253	85,72%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES ACUERDO CON EL PLAN DE CARGAS DE LA INTERVENTORIA(DEL PROYECTO) INFORME PARCIAL Y PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR		
Final ☒	\$ 89.758.805	14,28%	ACTA DE TERMINACIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, INFORME FINAL Y PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO JUNTO CON LA EVALUACIÓN DEL SUPERVISOR Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN		
Otro: ☐	Cuál?				

5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE	
5.1 PERFIL Persona jurídica o natural, cuyo objeto social acredite y demuestre tener experiencia en CONSULTORÍAS: INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O CONEXIONES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, cuya sumatoria sea igual o mayor a 242 SMMLV, experiencia debidamente soportada	
5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2024, identificada con los siguientes códigos: Ingeniería mecánica - 811016 Gerencia de Proyectos - 801016 Ingeniería civil y Arquitectura - 811015 y/o Ingeniería de Petróleos y gas - 811019	
6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):	
La supervisión será ejercida de manera conjunta por la Gerencia de Gas y el Líder de supervisión e Interventoría, o por quien la GERENCIA GENERAL delegue	
7. DEFINICIÓN JURÍDICA	
TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORIA	Solicitud directa de ofertas
FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.</p> <p>Por otra parte el ARTICULO 3 del Acuerdo 004 de 2013 dictado por la Junta Directiva de esta empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS Los contratos que celebre ENERCA S.A E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia</p> <p>En consecuencia la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.</p> <p>Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público.</p> <p>Ahora bien, el artículo 18 del precitado Acuerdo 004 de 2013 establece CONTRATACIÓN CON PLURALIDAD DE OFERENTES Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantía es superior a doscientos (200) SMMLV, estos a su vez se dividen así:</p> <p>() a) SOLICITUD DE VARIAS OFERTAS En cuantía superior a doscientos (200) SMMLV e igual o inferior a catorce mil (14.000) SMMLV, el área o profesional responsable extenderá tres (03) invitaciones, debiendo enviarse mediante correo físico o electrónico.</p> <p>Así las cosas y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera los 14.000 SMMLV, la modalidad de contratación será la descrita aquí.</p>
ASPECTOS LEGALES	<p>Según de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias</p> <p>La Constitución Nacional</p> <p>Ley 142 de 1994</p> <p>Ley 143 de 1994</p> <p>Acuerdo 004 de 2013 reglamento de contratación de la Empresa</p>
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE (Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)	
<p>El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones</p> <p>En cumplimiento del principio de transparencia, la escogencia del contratista se hará atendiendo la selección objetiva, en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Para la presente contratación los factores de escogencia y calificación que establezca la Empresa en los pliegos de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. 3. Para el presente proceso, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones <p>La Empresa realizará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera contenida en el Registro Único de proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente</p> <p>La Empresa identificará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones para lo cual se probarán con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes</p> <p>Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar.</p> <p>En todo caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Empresa en cualquier momento, hasta la adjudicación.</p> <p>Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, técnica y financiera que consten en el Registro Único de Proponentes (RUP), la Empresa procederá a dar aplicación a la ponderación de las ofertas, aplicando los puntajes derivados de las fórmulas señalados en los pliegos de condiciones, utilizando el criterio de la alternativa seleccionada de calidad y precio.</p> <p>Cuando de conformidad con la información a su alcance la Empresa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Técnico Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones</p> <p>Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente</p>	

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA CAPACIDAD FINANCIERA CAPACIDAD TECNICA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HABILITACIÓN/HABILITA HABILITACIÓN/HABILITA HABILITACIÓN/HABILITA
EVALUACIÓN	REQUISITOS CALIDAD/PROPUESTA TECNICA (Experiencia de los profesionales y empresa consultora) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	99,5 PUNTOS 0,25 PUNTOS
PUNTUACIÓN	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	0,25 PUNTOS 10 PUNTOS EN TOTAL

8. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato)

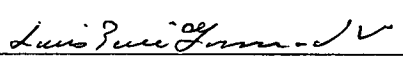
Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de solvencia de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del contrato de consultoría y CINCO (5) años mas contados a partir del recibo definitivo de la obra

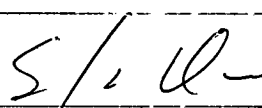
9. ANEXOS

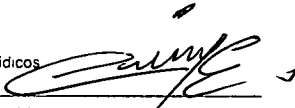
Hace parte integral del presente análisis la siguiente información

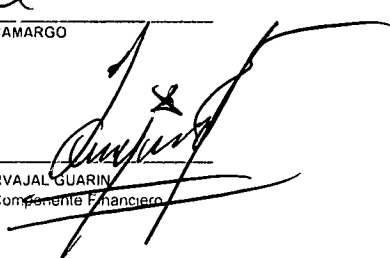
Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc

Nombre	Descripción/Observaciones
Forma de selección de proveedores ☐	N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados ☐	N/A
Cronograma ☐	N/A
Otro ☒	Decreto N°0340 del 14 de noviembre de 2024 del Departamento de Casanare y Memorando de cumplimiento de Requisitos con sus soportes

Elaboró
Firma: 
Nombre: LUIS RENÉ GRANADOS VARGAS
Cargo: Líder de Supervisiones e interventoría

Aprobó
Firma: 
Nombre: ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
Cargo: Gerente de Gas

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma: 
Nombre: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo: Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros
Firma: 
Nombre: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARÍN
Cargo: Profesional Contratado Componente Financiero

Revisó componente Técnico y/o Tecnológico

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____